



DESTINA A DOÑA KAREN PATRICIA ZUÑIGA RUBILAR, ASISTENTE SOCIAL AL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET COMO ENCARGADA GES

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 5014

CHILLÁN VIEJO, 26 AGO 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio (S) N° 3525 del 04.12.2020, el cual aprueba nombramiento a plazo fijo de Doña **KAREN PATRICIA ZUÑIGA RUBILAR**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] como Encargada del Bienestar de Salud Municipal, por 22 horas semanales, a contar del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

2. Tratándose de personal regido por la Ley 19.378, el cual establece el Estatuto de Atención Primaria Municipal, Art. 4° el cual indica que en todo lo no regulado por esta Ley se aplicará, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883.

3. Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

4. Decreto Alcaldicio N° 4485/10.08.2021, que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como Secretario Municipal subrogante.

5. Que conforme al Art. 70 de la Ley 18.883 las destinaciones de los funcionarios deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad y sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente.

6. Así, la autoridad se encuentra imbuida de la facultad para poder disponer de sus funcionarios destinarlos a otras funciones siempre teniendo presente resguardar la debida jerarquía.

7. Al efecto, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 58.477, de 2011, y 51.321, de 2014, ha manifestado que es atribución privativa del Alcalde disponer los traslados del personal de su dependencia, y decidir discrecionalmente, pero sin arbitrariedad, la manera de distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades del servicio y la apreciación de las circunstancias o razones que justifican tanto la destinación del empleado, como el mejor aprovechamiento del recurso humano, facultad que debe materializarse a través de un Decreto Alcaldicio.

8. Que conforme a la renuncia voluntaria de la Srta. Valeria Rober González, de profesión Asistente Social, Encargada GES del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria a contar del 01 de septiembre de 2021, se hace necesario contar con las funciones de Encargada GES en el Establecimiento.

9. A su vez, que la persona destinada tiene las competencias suficientes para las labores que se encomiendan y destinan.



DECRETO

1.- **DESTINASE** a Doña **KAREN PATRICIA ZUÑIGA RUBILAR**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] como Encargada GES del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria, en la categoría B nivel 15, por 22 horas semanales, a contar del día 03 de septiembre de 2021.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto en forma personal a Doña **KAREN PATRICIA ZUÑIGA RUBILAR**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OES/OMC/CGL/csn

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Registro SIAPER, Depto. de Salud Municipal, Interesada, Dirección CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



26 AGO 2021